



Hasta el 18 de marzo

## El MITECO inicia el periodo de información pública del proyecto de orden que fija los precios de los cargos y los pagos por capacidad

- El texto establece los precios para 2021 de los segmentos tarifarios de los cargos del sistema eléctrico y de los puntos de recarga de vehículos eléctricos de acceso público, así como los precios unitarios de aplicación a la financiación de los pagos por capacidad
- La orden será de aplicación a partir del 1 de junio
- El documento se desarrolla en aplicación del futuro Real Decreto por el que se establece la metodología de cálculo de los cargos de la factura de electricidad, que se remitirá a Consejo de Ministros en las próximas semanas para su aprobación
- También se somete a audiencia el nuevo modelo de factura eléctrica para los consumidores acogidos al Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor (PVPC)

**25 de febrero de 2020-** El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) ha iniciado hoy, jueves 25 de febrero, el periodo de información pública del proyecto de orden ministerial por la que se establecen los precios de los cargos del sistema eléctrico y de los pagos por capacidad que entrarán en vigor el 1 de junio de 2021.

El Real Decreto-ley 1/2019, de 11 de enero, modificó la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, de manera que se sustituirían los actuales peajes de acceso del sector eléctrico por los peajes de redes, que se regularían por la CNMC, y los cargos, que se regularían por la Administración General del Estado. En virtud de lo anterior, se ha elaborado un Real Decreto por el que se establece la metodología de cálculo de los cargos del sistema eléctrico, que se remitirá a Consejo de Ministros en las próximas semanas para su aprobación.



VICEPRESIDENCIA CUARTA DEL  
GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

GABINETE DE PRENSA

Los cargos financian aquellos costes regulados del sistema eléctrico con la excepción de la retribución de las redes de transporte y distribución. En el caso del sistema eléctrico español, los más relevantes son el coste del régimen especial de las energías renovables, de la cogeneración y de la generación con residuos (RECORE), la cobertura del déficit de años anteriores y la compensación del 50% del sobrecoste de la generación en los territorios no peninsulares.

La orden que se somete hoy a audiencia establece los precios para el año 2021 de los diferentes segmentos tarifarios de los cargos del sistema eléctrico, los precios aplicables a los puntos de recarga de vehículos eléctricos de acceso público y los precios unitarios de aplicación a la financiación de los pagos por capacidad. Esta orden se desarrolla en aplicación del mencionado proyecto de Real Decreto por el que se establece la metodología para calcular los cargos de la factura de electricidad.

El objetivo de iniciar el trámite de audiencia de esta orden por la que se establecen los precios de los cargos para 2021 es que los distintos agentes del sistema eléctrico conozcan con suficiente antelación los precios aplicables a partir del 1 de junio para poder anticiparse y adaptarse al cambio en la estructura de la facturación eléctrica.

Con los precios de los cargos que se someten a este trámite de audiencia, se asegura que los ingresos del sistema eléctrico en 2021 serán suficientes para cubrir el importe total de los costes regulados que financian los cargos en este ejercicio.

### **FOMENTO DEL AHORRO Y DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA**

Con el objetivo de dotar de coherencia y simplicidad al sistema, el proyecto de Real Decreto escoge la misma estructura tarifaria que la fijada por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) en su metodología para el cálculo de los peajes de transporte y distribución de electricidad.

La metodología que recoge el futuro Real Decreto establece que el cálculo de los cargos conste de una parte fija y una variable, que se determina en función de la



energía consumida en su vivienda, empresa o industria. Se estima que el efecto combinado de los nuevos cargos y peajes hará que la factura eléctrica tenga un mayor componente variable, es decir, que dependa más de la cantidad de energía consumida, lo que permitirá que las medidas de ahorro y eficiencia energética tengan un impacto positivo para los consumidores.

Los nuevos peajes y cargos también incentivan la instalación de sistemas de autoconsumo o el despliegue de infraestructuras de recarga rápida de vehículos eléctricos al favorecer la gestión de la demanda.

En concreto, en el caso de los consumidores con menos del 15kW de potencia contratada –la mayoría de los usuarios domésticos y pymes–, el 75% de los cargos se calcularán en base a su consumo energético y el 25% restante será de término fijo, en función de su potencia contratada. Para el resto de los consumidores, el 40% de los cargos procederá del término fijo y el 60% tendrá origen en el término variable.

No obstante, con objeto de mantener el equilibrio con otras prioridades de política energética, se mantiene una parte fija de los cargos. De esta forma, permanece el incentivo para la electrificación de usos finales de energía, lo que fomenta, por ejemplo, el uso de bombas de calor, que podrían resultar más baratos y más limpias que otras opciones basadas en combustibles fósiles.

### **NUEVO FORMATO DE FACTURA**

Adicionalmente, también se somete a audiencia, con los mismos plazos y las mismas vías de participación, la propuesta de resolución por la que se aprueba el nuevo formato de la factura eléctrica para los consumidores acogidos al Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor (PVPC) y el contenido mínimo de la factura de los consumidores con menos de 15 kW de potencia contratada.

Este nuevo formato es necesario para reflejar en la factura la división de los actuales peajes de acceso en los peajes de redes, que aprueba la CNMC, y los cargos, que aprueba el Gobierno, aprovechando la ocasión para reducir la extensión y complejidad de la misma.



VICEPRESIDENCIA CUARTA DEL  
GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

GABINETE DE PRENSA

### **PROCESO DE INFORMACIÓN PÚBLICA**

El objetivo del proceso de audiencia e información pública es recabar la opinión de las personas y entidades interesadas.

Las aportaciones se podrán enviar hasta el próximo 18 de marzo de 2021 a la dirección [bzn-cargoselectricos@miteco.es](mailto:bzn-cargoselectricos@miteco.es) bajo el asunto "Alegaciones\_Orden\_Cargos\_2021", para la propuesta de orden ministerial, y al correo [bzn-facturaelec@miteco.es](mailto:bzn-facturaelec@miteco.es), bajo el asunto "Alegaciones\_Resolución\_Factura\_2021", para la propuesta de resolución.

Toda la información sobre el proceso de audiencia e información pública se encuentra disponible en este enlace: <https://energia.gob.es/es-es/Participacion/Paginas/Index.aspx>

CORREO ELECTRÓNICO

[bzn-prensa@miteco.es](mailto:bzn-prensa@miteco.es)

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

PLAZA DE SAN JUAN DE LA CRUZ, S/N  
28071 - MADRID  
TEL: 91 597 60 68  
FAX: 91 597 59 95